ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL EN SALUD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DEL PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN

La Empresa Social del Estado centro de salud de Zapayán, entidad que rige sus procesos de contratación de acuerdo al derecho privado según lo prescrito en los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994. en plena correspondencia con los principios de la función administrativa y la contratación pública, plasmados en la constitución política de Colombia al tenor del artículo 209, que establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Y en correspondencia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 Basándose en el principio de economía y en el deber de planeación adelanta los siguientes estudios previos.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado centro de salud de Zapayán, es una entidad pública de categoría especial descentralizada de carácter departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es de derecho privado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. La E.S.E CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN, como entidad pública, a pesar de regirse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa en su régimen de contratación. La E.S.E CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN, es una empresa social del estado prestadora de servicios de salud, de primer nivel en el municipio, su objetivo principal es velar por que este servicio de pueda prestar de forma integral, humana y de calidad, 2. tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a toda la Comunidad y para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y

subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes y para ello requiere de diversos elementos entre los cuales se encuentra el personal asistencial y administrativo idóneo para que se encargue de la ejecución de los diferentes procesos.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. 3. La ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias "(...) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales". Así mismo, el artículo 4o del Decreto número 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica (PAB), como "Un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado". 4. Por su parte, la ley 1122 de 2007, en su artículo 33 literal h dispuso que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud". Más adelante, y en continuación de esta línea argumentativa la Ley 1438 de 2011 en su artículo 6º estableció que el Ministerio de la Protección Social elaboraría un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual confluyen las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. 5. El Artículo 1º de la Resolución 1597 de 2025 tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), de conformidad con la parte considerativa del presente acto. 6. En el mismo sentido, para efectos de aplicación de la resolución 1597 de 2025 trae definiciones de atención Primaria en Salud, autoridad sanitaria, curso de vida, determinantes sociales de la salud, entornos de vida cotidiana, equipos básicos en salud, gobernabilidad en salud, gobernanza en salud, rectoría en salud, salud familiar y comunitaria, territorio y transectorial dad para que sean tenidos en cuenta al momento de su aplicación. Continuando, más adelante en el Artículo 10 con la definición del Plan de Intervenciones Colectivas (en adelante PIC) como "Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y micro territorio." 7.Conforme a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, específicamente en su Artículo 11, las entidades de orden departamental, distrital y

municipal formularán el plan de salud pública de intervenciones colectivas teniendo en cuenta lo siguiente:11.1. Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme con las directrices que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta formulación se realizará con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción. 11.2. Garantizarán durante todo el proceso de formulación, la participación de los demás actores del sector salud, las entidades del sector público, el sector privado, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general. 11.3. Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: i. La realidad territorial, ii. Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad, y v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades. 11.4. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas estará armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud. 11.5. Como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y micro territorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población por cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi. Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera. 8. Se suscribió con la gobernacion del magdalena el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0584-2026, Para la ejecución de la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se implementará un esquema operativo basado en equipos territoriales conformados por municipios, los cuales tendrán a su cargo la ejecución articulada de las acciones asignadas, garantizando criterios de eficiencia, cobertura, integralidad y optimización de recursos. Dichos equipos estarán integrados por talento humano con perfiles técnicos y profesionales idóneos, y contarán con la capacidad operativa necesaria para asegurar la adecuada implementación, seguimiento y reporte de las acciones de salud pública, en concordancia con los indicadores, metas y mecanismos de evaluación definidos por la autoridad sanitaria. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a la certificación suscrita por la gerencia. La presente contratación tiene como finalidad el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines. La ESE no cuenta dentro de su inventario de bienes con vehículos para facilitar los desplazamientos que anteriormente fueron descritos de forma clara y precisa, y tampoco tiene la capacidad financiera para comprar un vehículo con las características que el terreno y geografía del municipio de pedraza lo exige, sin afectar la prestación del servicio esencial de la salud, que a la postre es su objeto social. Por tanto, se hace necesario el arriendo de un

vehículo para el trasporte del personal administrativo y asistencial de la ESE.
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: • Vehículo automotor tipo camioneta debe contar con cuatro (4) puertas o más, con tracción 4x4 o 4x2 SUV • Capacidad mínima para cinco (5) personas. • buenas condiciones técnico-mecánicas • buenas condiciones en llantas, de latonería y pintura • buenas condiciones aire acondicionado • Documentación vigente, tarjeta de propiedad, SOAT • Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo. • Estar a paz y salvo con impuestos y multas. • Combustible: El combustible necesario para el buen funcionamiento del Vehículo estará a cargo de la entidad Contratante. • Mantenimiento: El cambio de Aceite estará a cargo de la entidad contratante

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:
• Vehículo automotor tipo camioneta debe contar con cuatro (4) puertas o más
• Capacidad mínima para cinco (5) personas.
• buenas condiciones técnico-mecánicas
• buenas condiciones en llantas, de latonería y pintura
• buenas condiciones aire acondicionado
• Documentación vigente, tarjeta de propiedad, SOAT
• Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
• Estar a paz y salvo con impuestos y multas.
• Combustible: El combustible necesario para el buen funcionamiento del Vehículo estará a cargo de la entidad Contratante.
• Mantenimiento: El cambio de Aceite estará a cargo de la entidad contratante.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
El objeto del presente contrato es: **ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL EN SALUD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DEL PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
El objeto del contrato a celebrar tiene un (01) componente que conforma su tipología, SERVICIOS
Clasificación UNSPSC:
Código UNSPSC 78111808
Clase: alquiler de vehículos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. garantizar el cumplimiento del objeto contractual
3. cumplir con el plazo del contrato y de no ser posible comunicar al supervisor del contrato de forma inmediata

4. garantizar la calidad y especificaciones del vehículo requerido
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato
6. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por la E.S.E
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en la prestación del servicio.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la institución o a terceros
10. garantizar el correcto funcionamiento del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato
11. Poner a disposición de la ESE, el vehículo descrito en el presente estudio, dentro y fuera del perímetro urbano y rural, todos los días de la semana las veinticuatro horas del día
12. Ejecutar por su cuenta el mantenimiento total del vehículo y tenerlo en condiciones óptimas condiciones técnico-mecánicas, de latonería, pintura y aire acondicionado que garantice el buen funcionamiento para el correcto servicio contratado.
13. En caso de daños del vehículo, deberá prestar el servicio con otro de las mismas características, propio o contratado, sin costo adicional. Siempre y cuando este no sea atribuible a un hecho de negligencia manifiesta por parte del contratante
14. mantener las llantas en buen estado y garantizar la llanta de repuesto

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÒN

La E.S.E centro de salud de Zapayán en relación a la contratación se rige por las normas del derecho privado, es una entidad estatal con régimen exceptuado de contratación pública, en cabal cumplimiento del artículo 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de $26.280.000 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) en razón al presupuesto de la E.S.E del año 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo pertinente se solicita certificado de disponibilidad presupuestal al área financiera de la ESE para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026. El presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal anexa, la cual hace parte integral del presente contrato

ESTUDIO DE MERCADO

En Colombia cada vez más el alquiler de carros se presenta como una opción viable para empresas e incluso para personas que quieren movilizarse en sus propias ciudades o departamentos.

El negocio de alquiler de carros funciona hace más de 20 años en Colombia. Sin embargo, su difusión ha sido poca y solo con la llegada más constante de visitantes extranjeros al país ratificó en mayo de 2018 su tendencia

positiva al registrar un crecimiento del 32,1% frente al mismo mes de 2017. Además de eso, el crecimiento empresarial a nivel nacional ha hecho que la necesidad de alquilar carros por día sea más prominente.
Este sector de la prestación de servicios funciona básicamente por renta diaria, sin embargo, es una tendencia que se da más a nivel urbano. A nivel rural es más factible la dinámica del negocio a períodos más largos como mensualidades, en parte a la poca oferta de empresas especializadas en este tipo de actividades a nivel local donde se termina prestando este servicio por personas particulares que ejecutan eta actividad con vehículos que son de su uso, o con fines comerciales, pero con poco inventario para suplir las necesidades del mercado. Todos estos aspectos se constituyen en variables importantes a la hora de determinar el valor comercial de este tipo de contratos. Observamos que la demanda es básicamente por entidades públicas que requieren de ello para el desarrollo de sus actividades misionales.
Las empresas que prestan este servicio a nivel comercial tienen su asiento en las capitales como Barranquilla, Santa Marta y Cartagena. Básicamente, es difícil encontrar en municipios como el nuestras empresas dedicadas a este tipo de negocios. Por el estudio realizado se pudo constatar ninguna de las empresas contactadas permite el arriendo de vehículos para lugares diferentes a las ciudades capitales de la costa
El valor estimado del contrato se basa en las cotizaciones realizadas ante diferentes personas naturales y jurídicas que se dedican al suministro de este tipo de bienes, teniendo en cuenta aspectos como mercado local, acceso a los bienes y servicios, calidad de los bienes y servicios, costos de mantenimiento, pólizas y seguros. Considerando aspectos adicionales como lo son:
Las contribuciones territoriales son: 1. Pro hospitales Universitarios públicos del departamento del magdalena, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental de la asamblea del magdalena No. 003 del 09 de junio del año 2006, 2. "Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio". equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza No 052 de septiembre 8 de 2017 de La Asamblea Departamental del magdalena.
Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario del Contratista (Retención en la fuente, IVA)
Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, Constitución de Garantías cuando a ello hubiere lugar.
En seguimiento a los procesos de contratación del sector público por medio del sistema electrónico de contratación pública observamos la siguiente tendencia:

CONTRATANTE	SINTESIS DEL OBJETO	TERMINO	VALOR
E.S.E. hospital local de Piedecuesta	contrato de alquiler de vehículo con conductor para el transporte del personal médico y paramédico que participe en las jornadas de salud programadas por la ese	8 meses	$52.000.000
E.S.E Santander herrera	alquiler de un vehículo automotor, para cinco (5) personas, modelo 2016	27 días	$5.500.000

De igual forma se hicieron cotizaciones a diferentes empresas y personas naturales dedicadas a la prestación de

este servicio, solicitando información referente a un vehículo con las siguientes especificaciones:
• Vehículo automotor tipo camioneta debe contar con cuatro (4) puertas o más
• Capacidad mínima para cinco (5) personas.
• buenas condiciones técnico-mecánicas
• buenas condiciones en llantas, de latonería y pintura
• buenas condiciones aire acondicionado
• Documentación vigente, tarjeta de propiedad, SOAT
• Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
• Estar a paz y salvo con impuestos y multas.
• Combustible: El combustible necesario para el buen funcionamiento del Vehículo estará a cargo de la entidad Contratante.
• Mantenimiento: El cambio de Aceite estará a cargo de la entidad contratante.

Para arriendo mínimo mensual sobre el cual tenemos el siguiente resultado:

EMPRESA	CONTACTO	VEHICULO	TERMINO	VALOR
HESNEY DAVID CASTRO BARROS	Propuesta fisica	CAMIONETA RENAULT DUSTER MODELO 2020 COLOR GRIS ESTRELLA 5 PUERTAS GJN594	el plazo del presente contrato es hasta el 30 del mes de septiembre del año 2026	$26.280.000

En consonancia con lo anterior se fija el valor del contrato en $26.280.000 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) teniendo como base para contratar la propuesta presentada por HESNEY DAVID CASTRO BARROS, para el arriendo de un vehículo para el trasporte del personal administrativo y asistencial de la ese centro de salud de zapayán, que hace parte integral de este contrato, basados en precios competitivos en el mercado, calidad en los bienes y los descuentos que se aplican por concepto de retenciones, deducciones, pólizas, estampillas y características especiales del municipio

FORMA DE PAGO
Se pagarán valores mensuales o proporcionales a la ejecución y valor del contrato hasta agotar el valor total del mismo. previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta misma minuta contractual
PLAZO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el plazo del presente contrato es hasta el 30 del mes de septiembre del año 2026 posterior a la suscripción del mismo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del objeto del contrato será realizada por la gerente de la E.S.E quien para los efectos técnicos podrá apoyarse en el personal que requiera de la planta de personal de la E.S.E

REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

el contratista deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de idoneidad que a continuación se relacionan

PERFIL	IDONEIDAD	
Persona natural o jurídica con capacidad de contratar	Actividad comercial de alquiler de vehiculos	

El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio Para las personas jurídicas, En el caso de personas naturales no comerciantes, será necesario aportar el RUT como requisitos necesarios para toda clase de personas. de igual forma debe anexar copia dela cedula y boletín del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia. (persona natural), certificado de aportes a seguridad social.

La ESE consultará los Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica y los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y generará los respectivos certificados que servirán de soporte a la actividad contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- ✓ Propuesta Del Contratista.
- ✓ Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía / Cédula de Extranjería
- ✓ Fotocopia Libreta Militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (En caso que aplique).
- ✓ Certificado de Afiliación o constancia de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud).
- ✓ Certificado de afiliación o constancia de pago al sistema de seguridad social (pensión)
- ✓ Reporte de la afiliación a la ARL y/o oficio de solicitud de afiliación a la ARL

- ✓ Manifestación de Voluntad de Afiliación de personas Naturales a la ARL.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Natural (Procuraduría) (Vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Persona Natural (Contraloría) (Vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Natural (Policía Nacional) (Vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Copia Certificación Bancaria para personas naturales (vigencia no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado De Antecedentes – Policía Nacional
- ✓ Soat
- ✓ Revicision tecnicomecanica (si aplica)
- ✓ Inscripción en el RUNT
- ✓ Tarjeta de propiedad
- ✓ Póliza todo riesgo que ampare el vehiculo

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, LA ESE, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6º de la Ley 100 de 1993, que determina que: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública." A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado,

sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez el Manual de Contratación de la entidad señala que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias. Finalmente, dicho estatuto contractual de la ESE consagró que en los contratos en donde se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conllevan a satisfacer la necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimientos de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO** que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en el Acuerdo de junta directiva, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Gerente para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en

primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:
Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:
Como quiera que del análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).
Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Como	Cuándo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la garantía.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Como	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

En materia de Garantías, la Entidad acoge lo dispuesto sobre la materia por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto y al tenor del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del Contrato la ESE determina no exigir garantía alguna al presente contrato. Se suscribe el presente estudio el primero (01) del mes de julio del año 2026, en el municipio de Zapayan magdalena

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN